



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Acto Administrativo A Notificar:** Resolución No SAYF 573 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible"

**Notificado:** OSCAR TAMAYO PERALTA - CONSORCIO DE ARCHIVOS IDR

**Fundamento del Aviso:** La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado No 20182000206981 del 17 de diciembre de 2018, el cual no pudo ser entregado por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Fecha de Publicación en la página Web el 31 DIC 2018

Fecha de Publicación en la Cartelera de la Secretaria General Instituto

Del 31 DIC 2018 al: 08 ENE 2019

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicado No 20182000206981 del 17 de diciembre de 2018, se citó al señor mencionado en el notificado, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No SAYF 573 del 17 de diciembre de 2018, "Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible"

En vista de que no pudo ser entregado el oficio radicado No 20182000206981 del 17 de diciembre de 2018, por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la página Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma,

**LUZ PATRICIA CAMELO URREGO**  
Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**URGENTE**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL DE  
COMUNICACIONES OFICIALES  
RECIBIDAS

COMUNICACIONES OFICIALES  
RECIBIDAS

FECHA: \_\_\_\_\_ HORAS: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
N.º RADICADO: \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Al contestar cite este número

31  
17 DIC 2018

Radicado IDRD No. 20182000206981



Bogotá D.C. 14-12-2018

Señor  
OSCAR TAMAYO PERALTA  
CONSORCIO DE ARCHIVOS IDRD  
TRANSVERSAL 60 No 124-20 APTO 207  
TEL 8052276  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Notificación por aviso – Resolución SAYF 573 de 2018

La suscrita Secretaria General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por AVISO al señor Oscar Tamayo Peralta, identificado con cédula de ciudadanía No 102.408.904 el contenido de la Resolución No. SAYF 573 de 2018 "Por la cual se ordena el pago de un Pasivo Exigible" en razón a que no compareció a notificarse personalmente, habiéndosele citado mediante el oficio con radicado No. 20182000196331 del 20 de noviembre de 2018.

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente AVISO en el lugar de destino y, contra la misma procede recurso de reposición.

Cordialmente,

**LUZ PATRICIA CAMELO URREGO**  
Secretaria General

Anexo: 3 folios

Elaboró: Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A-06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221.



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
IDRD



NIT: 900.280.994-0

# 24 HORAS

# GUIA



72123077

Registro Postal No. 0369

FECHA ADMISION <b>17/12/2018</b>		HORA <b>14:34:49</b>		ORIGEN, CIUDAD - DPTO BOGOTA CUNDINAMARCA		DESTINO, CIUDAD - DPTO. PAIS BOGOTA CUNDINAMARCA		CITA PARA ENTREGAR D M A 72123077	
NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE				DIRECCION: CALLE 63 59A-06		UNIDADES: 1		CAUSAL DE DEVOLUCION	
TEL/CEL: NIT - NIT:				PESO Kgs: 1		PESO VOL (Kgs):		<input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Dirección No Existe <input checked="" type="checkbox"/> Cambio de Domicilio <input type="checkbox"/> Cerrado Definitivo <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado	
EMPRESA: OSCAR TAMAYO TAMAYO PERALTA				IDENTIFICACION: Secretaria General		PESO A COBRAR (Kg):		INTENTO DE ENTREGA: 1 [ ] [ ] [ ] [ ] 2 [ ] [ ] [ ] [ ]	
DIRECCION: TR 60 NO 124 20 APTO 207				ZONA: 0		VALOR DECLARADO: 1		DOMICILIO Casa Edificio Dificil Establecimiento PISOS 1 2 Mas COLOR Blanca Crema Otro PUERTA Metal Madera Vidrio Otro CONTADOR	
TEL/CEL: 805 22 76				CODIGO POSTAL		NO RECIBE LOS SABADOS <input type="checkbox"/>		FLETE: 100,00 Fecha de Devolucion al Remitente HORA	
OBSERVACIONES 1 No contestada 21-12-18. 12:52 PM				MANEJO		OTROS:		FIRMADAS 18 12 2018	
No. Propuesta 20182000206981				Recibido ExpressServices		TOTAL LETES 100,00		TIPO DE ENVIO SOBRE CAJA PAQUETE TOLA	
Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email: scliente@expressservicesltda.com				72123077					

PRUEBA DE ENTREGA

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL  
COMUNICACIONES OFICIALES  
RECIBIDAS



20 NOV 2018

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20182000196331



Bogotá D.C. 27-11-2018

*Bahia*

*03-12-18*

Recibido para Revisión no es  
Constancia de Aceptación

Señor:  
OSCAR TAMAYO PERALTA  
CONSORCIO DE ARCHIVOS IDRD  
TRANSVERSAL 60 No 124-20 APTO 207  
TEL 8052276  
Bogotá DC

ASUNTO: Citación notificación personal – Resolución SAYF 573 de 2018

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificar personalmente del contenido de la Resolución 573 del 26 de noviembre de 2018 "Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO  
Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A-06  
Tel: 680 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
IDRD



71944826

Express Services  
NIT: 900.280.994-0

# 24 HORAS GUIA

REGISTRO PERALTA N.º 0369 FECHA ADMISION: 30/11/2018 HORA: 16:06:44 ORIGEN, CIUDAD - DPTO: BOGOTA CUNDINAMARCA DESTINO, CIUDAD - DPTO, PAIS: BOGOTA		CITA PARA ENTREGAR: 71944826	
NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE DIRECCION: CALLE 63 59A-06 TEL./CEL.: NIT: NIT:		CUNDINAMARCA CAUSAL DE DEVOLUCION:	
EMPRESA: OSCAR TAMAYO TAMAYO PERALTA NOMBRE: OSCAR TAMAYO TAMAYO PERALTA IDENTIFICACION: Secretaria General		Destinatario Desconocido Direccion Incompleta Direccion No Existe Cambio de Domicilio Cerrado Definitivo Rehusado No Reclamado	
DIRECCION: TR 60 NO 124 20 APTO 207 TEL./CEL.: 805 22 76 OBSERVACIONES:		UNIDADES: 1 PESO Kg: 1 PESO VOL. (Kg): PESO A COBRAR (Kg): VALOR DECLARADO: 100.00 MONEDA: MANEJO OTROS:	
No. Propuesta: 20182000196331 Calle: 63 B 25 25 PBX: 703 1066 Email: sdclmle@expressserviciotula.com		Fecha de Devolucion al Remitente: 1:20 Fecha de Emision:	
CODIGO POSTAL: 805 22 76 ZONA: 0		TIPO DE ENVIO: SOBRE	
TOTAL PAGES: 100.00		CONSTANCIA DE ACEPTACION	
CODIGO POSTAL: 805 22 76		71944826	

PRUEBA DE ENTREGA

reten



**"Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible".**

La Subdirectora Administrativa y Financiera del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución de delegación No. 310 del 11 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO.**

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE suscribió el Contrato de Obra No. 004190 de diciembre 26 de 2016, con el **CONSORCIO ARCHIVOS IDRD**, identificado con el NIT No. 901039132-1, con el objeto de **"REALIZAR EL DISEÑO, TRAMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DONDE FUNCIONARA EL ARCHIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 17 No.52-10"**, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.689.639.194 M/L).**

Que el Contrato de Obra No. 004190 de 2016 se respaldó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1628 del 07 de octubre de 2016, con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2016, Rubro Presupuestal No. 3311507431155, "Modernización Institucional", fuente 1101012 y el Registro Presupuestal No. 13951 del 29 de diciembre de 2016.

Que el Área de Presupuesto a través de certificación de fecha 03 de septiembre de 2018, señaló frente al Contrato de Obra No. 004190 de 2016, que el saldo de la reserva constituida a 31 de diciembre de 2016 feneció al 31 de diciembre de 2017, esto es, la suma de \$2.076.065.000, correspondiente al Registro Presupuestal No. 13951 del 29 de diciembre de 2016, que mediante comprobantes de egreso Nos. 99460 de abril 26 de 2018, 99706 de mayo 29 de 2018, y 100395 de agosto 24 de 2018, se efectuaron pagos por valor de \$1.373.031.114 y que descontando el pago anterior el saldo de la Reserva Presupuestal 13951-2016 es de a fenecer es de \$703.033.886.00.

Que conforme a la cláusula tercera (3) del Contrato de Obra No. 004190 de 2016, se efectuaron los siguientes pagos, los cuales fueron autorizados por la supervisión del contrato:

CONTRATO DE OBRA 004190 DE 2016 CONSORCIO ARCHIVOS IDRD						
DESCRIPCION	C.E.	FECHA	VALOR TOTAL	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR BRUTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
VALOR CONTRATO			\$2.689.639.194			
VALOR ACTA PARCIAL No. 1 Diseño	4949	27/06/2017	\$29.548.756		\$29.548.756	\$2.660.090.438
VALOR ACTA PARCIAL No. 2 Diseño	5213	23/10/2017	\$59.097.513		\$59.097.513	\$2.600.992.925
VALOR ACTA PARCIAL No. 3 Diseño	5352	09/01/2018	\$9.849.575		\$9.849.575	\$2.591.143.350
VALOR GIRADO ANTICIPO	5347	09/01/2018	\$515.078.350		\$515.078.350	\$2.076.065.000
VALOR GIRADO ACTA PARCIAL OBRA No. 4 y 5.	99460	26/04/2018	\$ 472.905.600	\$111.622.093	\$361.283.507	\$1714.781.493
VALOR GIRADO ACTA PARCIAL OBRA No. 6 y 7.	99706	29/05/2018	\$962.471.924	\$227.176.693	735.295.231	979.486.262





**"Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible".**

VALOR GIRADO ACTA PARCIAL OBRA No. 8.	100395	24/08/2018	\$323.962.352	\$47.509.976	276.452.376	\$703.033.886
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$2.372.914.070</b>	<b>\$386.308.762</b>	<b>\$1.986.605.308</b>	<b>\$703.033.886</b>

Que mediante resolución No. 467 del 12 de octubre de 2018 "Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible", se reconoció el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$346.423.385 M/L)**, a favor del contratista, **CONSORCIO ARCHIVOS IDRD**, identificado con NIT 901039132-1, con base en la Certificación de Cumplimiento de fecha 28 de septiembre de 2018, expedida por el interventor del Contrato de Obra No. 4190 de 2016.

Que el Contrato de Obra No. 004190 de 2016, fue respaldado con recursos del presupuesto de la vigencia 2016, para lo cual se constituyó una reserva presupuestal, para el pago de las obligaciones a cargo del mismo en la vigencia fiscal de 2016, como consta en el informe de constitución de reservas a 31 de diciembre de 2017.

Que de acuerdo con el Manual operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución No. 000226 del 8 de Octubre de 2014 expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda, los Pasivos Exigibles: "Son compromisos que adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad, feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. Frente a la constitución de Pasivos Exigibles, se reitera a las entidades Distritales la obligación de realizar la gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la presente anualidad."

Que mediante concepto No. 2352 de 1995 la Dirección de presupuesto General del Presupuesto Nacional señaló: "(...) Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo será posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con aprobación presupuestal disponible o sin comprometer que (sic) las aparaban. Por último, lo gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que les corresponda a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma."

Que mediante Resolución No. 310 de 2016, el Director General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, delegó unas funciones, señalando expresamente en el artículo 1º lo siguiente:

"Delegar en el(a) Secretario(a) General, el(a) Subdirector(a) Técnico de Parques, en el(a) Subdirector (a) de Construcciones, en el(a) Subdirector(a) Técnico(a) de Recreación y Deportes y ene el ( a ) Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a), la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios correspondientes a la





**"Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible".**

*Subdirección y Secretaría y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencia, sin límite de cuantía.*

(...)

*Parágrafo 2. La Delegación conferida por el presente acto incluye las facultades requeridas para el cabal ejercicio de todas las demás actividades y actuaciones inherentes a la actividad contractual, necesarias para el eficiente y eficaz ejercicio de las facultades delegadas".*

Que el Artículo 5 de la Resolución 310 de 2016 del IDRD, delegó en los Subdirectores Técnicos, la ordenación del gasto y ordenación del pago, sin límite de cuantía asociada a la celebración y ejecución de contratos o convenios que se celebre y suscriba en ejercicio de la delegación conferida.

Que el Artículo 6 de la Resolución ibídem, delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera, la ordenación del gasto y ordenación del pago sin límite de cuantía, en relación con el presupuesto para el desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de los planes y programas de su dependencia y para los demás eventos diferentes a la actividad contractual, para lo cual, deberán suscribirse los actos administrativos necesarios que se requieran como consecuencia del desarrollo de sus funciones y competencias.

Que, para efectos del reconocimiento de la existencia del pasivo exigible, fueron considerados el acta de fenecimiento de las reservas presupuestales, los soportes de los pagos parciales realizados sobre el compromiso, el acta de recibo parcial Nos. 6 y 7 y las Certificaciones de Cumplimiento expedidas por el interventor del contrato de obra No. 4190 de 2016.

Que para respaldar dicha obligación el Área de Presupuesto del IDRD expidió el Certificado de disponibilidad Presupuestal No.2936 del 19 de noviembre de 2018.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el pago del pasivo exigible a nombre del **CONSORCIO ARCHIVOS IDRD**, identificado con NIT 901039132-1, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$346.423.385 M/L)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2936 de noviembre 19 de 2018, con base en la Certificación de Cumplimiento de fecha 28 de septiembre de 2018, expedidas por el interventor del Contrato de Obra No. 004190 de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución al responsable del Área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Contratación, para lo de su competencia.



***“Por la cual se ordena el pago de un pasivo exigible”.***

**ARTICULO TERCERO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia y para que disponga el traslado a los demás órganos de control que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar personalmente a CONSORCIO ARCHIVOS IDRD, con NIT 901039132-1, en la Transversal 60 No. 124-20 Apto 207, teléfono 8052276, correo electrónico [hacercolombia@gmail.com](mailto:hacercolombia@gmail.com), el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **26 NOV 2018**



**LILIANA DIAZ ROVEDA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

VoBo: Dr. Ernesto Ramírez Avellaneda - Jefe oficina Asesora Jurídica (E) *ER*  
Elaboro: Luis Armando Cuervo Muñoz – Profesional Especializado G. 07 SAF.  
Reviso: Claudia Patricia Báez – Contratista SAF *CP*